



**AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro deben promover la formación de extensionistas acorde con el Programa de Fábricas de Productividad, así como desarrollar las acciones necesarias para prestar servicios de extensionismo tecnológico a las empresas acorde con el Programa de Fábricas de Productividad. En concordancia con los lineamientos institucionales, es necesario contar con talento humano con la capacidad de planear, organizar, dirigir y coordinar el proceso de investigación en el Centro de Industria y Servicios del Meta.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro de Industria y Servicios del Meta al no contar con suficiente personal de planta, debe contratar un profesional que lidere los procesos asociados a la línea programática de Extensionismo Tecnológico, con el propósito de ofrecer acompañamiento a las empresas de los diferentes sectores económicos de la región, buscando el mejoramiento de la productividad a partir de innovaciones de productos, procesos y/o servicios y adopción de tecnologías asociadas que permitan el aumento de la productividad y la competitividad de las empresas.

Que de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico – Sennova, para liderar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las personas que desempeñen el rol “Extensionista” y las actividades relacionadas con la asesoría especializada a las empresas bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.
Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte (\$41.998.333). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago equivalente a la suma de Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos mcte (\$2.448.333) por el mes de Mayo 2020. b) Siete (07) pagos iguales por los meses de Junio a Diciembre por valor de Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 5.650.000) COP, cada uno o por fracción de mes.
Plazo de Ejecución:	Siete (07) meses y 13 (trece) días, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP No:	CDP 8020 del 03 de Abril de 2020 dependencia 953283 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META – EXTENSIONISMO TECNOLOGICO posición catálogo de gasto C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO – IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL NACIONAL.
Autorización N°	

Dada en Villavicencio a los, 15 días del mes mayo 2020.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (e)

Revisó: Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta